

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

87

MADRID

Sección Undécima

EDICTO

DOÑA AMALIA MARCOS ANDRÉS, LETRADA DE LA SECCIÓN 11ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, HAGO SABER:

Que en esta Sección y con el número de rollo 567/2017 se sigue en grado de apelación los autos de juicio ordinario 703/2014, procedentes del Juzgado de Primera Instancia 77 de los de Madrid, seguido a instancia de D. Pedro Fernández García contra D. Javier Tejero Flores sobre resolución de contrato de compraventa, y declaración de dominio y reanudación de tracto sucesivo, en el cual ha sido Magistrado Ponente D^a María de los Desamparados Delgado Tortosa, dictándose sentencia en fecha 30/4/2018 cuya parte dispositiva es la siguiente: se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de dña. Olivia Mercedes Guzmán Llanten, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 77 de Madrid con fecha 20 de mayo de 2016, que se confirma; con imposición a la recurrente de las costas de la alzada.

La desestimación del recurso determina **la pérdida del depósito** constituido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial. Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción acordada en el Registro de la Propiedad. Expido y firmo. En Madrid a 14/05/2018.

En Madrid a 14 de mayo de 2018.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.439/18)

